Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

y ad bitrios por no hallarse con otros ningu
nos = Respecto de lo qual no a llegado el caso
de q la ciud aya de dar la dha satisfacion
y lo hara siempre q procedan dineros de los
dhos ad bitrios = todo lo qual esta ciud pone en
consideracion al Sr Alcalde mor p q su md se
sirva de representarlo a su Sr Corregor y se les
escriva por parte de esta ciud lo mesmo y a su mag q quien
mas convenga aplicando le se mande so
bre ser en las diligencias asi contra esta ciud
como contra sus vezinos particulares = Y
si en el ynterin uviere algunas personas q
quieran prestar los dhos los mill ducados
y anticiparlos luego p poder cumplir con
este servicio se les dara lo q pareciere conve
niente de ynteres por la dha anticipacion
q hicieren de la dha cantidad y para la ex
de lo contenido en este aquerdo se les da comision
a los sres don Antonio Montoya y don Francisco de Rivera
con poder p q se ocurrere en lo judicial y q
lo puedan sostituir lo puedan hacer una
o mas veses =
La ciud dijo q tiene entendido q la y orden
del Sr Corregor p embargar todas las cavañas
de los vezinos de esta ciud p los acaretos
q se an de hacer p bada jos = y porque
en esta ciud no ay mas q el quatro de q
se nesesita precisamente p su socorro = Res
pecto de q se bive de acaretos y p la fabrica
de vizcocho q en ella se hace p las galeras
y armadas de su mag = se escriva al dho Sr
Corregor se sirva de rellebar a esta ciud